

VAREN-
DEMIL

En razon de un Recurso
 hecho al Consejo por esta
 Villa, sobre abono de par-
 tidas excluidas de las Cuentas
 de Propios de ella, cor-
 respondientes al año de
 1797, se me ha pedido im-
 forme lo que se me ofre-
 ca con mi dictamen;
 Haciendo una de dichas
 partidas, lo pactado en
 monda y linpia de la
 Arquia, con cuyas aguas
 se riegan tierras

Te la cedula de
 indone en las Salas
 de este Ayuntamiento de
 el Teniente de Alcalde
 de noble, por
 ocupacion por
 un mozo, Pedro
 por el estado qual
 de este Diputa
 de exercicio
 haviendo sido
 enmision del
 de los pro-
 de caudales, y
 y vni
 axado el Ayun

al respecto, que con testimonio de dichas exis-
 tencias, se representa al Sr. Intend. lo q. conenga
 en contravencion a su oficio comprensivo del
 Superior orden del Excmo. Sr. D. Josef de Godoy
 sobre el pago, o contribucion de los quarenta, y
 quatro rs. vn. que corresponden satisfaca a
 esta villa por los quatro rs. ni a ninguno
 de Ayuntamiento
 de la Cavidad, que tiene proprias, para que en
 su inteligencia se seiva ha a lo mismo adn.
 Excmo. Sr. por quien se remelba lo quemas se

